

. 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1

participantes adscritos a la UMAE No. 1.

"Curso Inicial de Protección Radiológica Nivel POE", para 10

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ 1222 061 24 / AA-50-GYR-050GYR027-N-111-2024

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222	2 061 23 que efectúa	la Coordinación de	Abastecimiento y Equipamiento de la
Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la contratació			
Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel PC	DE" "Curso do Poentr	anamiento en Drotec	ción y Seguridad Radiológica en el
Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" y "Curso Inicial de			
la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Est	THE THE STATE OF T	solicita la selatura de	Servicios de Desarrollo de Personal del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guana	juato.		,
	ANTECEDENTES		f &
PRIMERO La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento			
externa de "Curso Inicial de Protección y Seguridad Radiológico			
Protección y Seguridad Radiológica en el Diagnóstico Médico			
el personal de la UMAE HE No. 1 CMNB y la Jefatura de Servici	ios de Prestaciones Mé	dicas del OOAD Estat	<i>al Guanajuato</i> . Que solicita la Jefatura
de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Ope	eración Administrativa	Desconcentrada en	Guanajuato. Adjuntando para ello el
querimiento, dictamen, y justificación, criterios que dan suste	nto al procedimiento de	adjudicación directa	The second secon
	/ 		
SEGUNDO Con fundamento en el Artículo 134 de la Constituc			
fracción I, 28 fracción I, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arre	ndamientos y Servicios	del Sector Publico, 71	del Reglamento de la Ley Precitada, se
lleva a cabo la presente Adjudicación Directa No. ADJ 1222 061			
			<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>
	DESARROLLO DEL EVEN	TO	
	-4-4-4-4-x-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X	<u> </u>	<u></u>
PRIMERO En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 01:00	0 PM del día <mark>09 de M</mark>	ayo de 2024, expues	to lo anterior, en el Departamento de
Adquisición y Bienes y Contrafación de Servicios de la Coordinac	ión Delegacional de Aba	astecimiento y Equipai	niento, sito en las calles Suecia esqu / na
con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de es	ta misma ciudad, se rev	nen los servidores pú	blicos: el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Ser			
Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz Co			
públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a le			
	PROPUESTAS		
	Access to the second of the Ar	建型度管 的复数	VEYRON PHYSICS,
Descripción de la companya del companya del companya de la company	Unidad	Curso 1	S.A de C.V.
			P.U. s/iva por participante
Contratación del carrilla de conscitación outerna		V Seemont Control	
Contratación del servicio de capacitación externa para llevar a cabo los			
	prografi at the		
1.1 "Curso Inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico			
con Rayos X Nivel POE"	Table 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	Samula 📗 🔏	NAMES OF STREET	
1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1		15 THE STATE OF TH	\$ 2,500.00
1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1			\$ 2,500.00
1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM.	UMAE HE No. 1 CMNB y la Jefatura		\$ 2,500.00
	SA	de Mayo al 04 de Junio	
1.2 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el	Prestaciones	de 2024.	
Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE"	Médicas del OOAD	4	
	Estatal Guanajuato		1790*
1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM			6 750 00
			\$ 750.00

\$ 750.00

\$ 3,879.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

-ASIGNACION-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

Descripción Unidad Curso Descripción Unidad Curso Descripción Li.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. UMAE HE No. 1 Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Li.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato Servicios de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato Servicios de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1				
Contratación del servicio de capacitación externa para llevar a cabo los cursos: 1.4 "Curso Inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la JSPM. 1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. 1.3 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$ 750.00 \$ 750.00	100			VEYRON PHYSICS,
Contratación del servicio de capacitación externa para llevar a cabo los cursos: 1.4 "Curso Inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE" 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$ 750.00 \$ 750.00			Unidad Curso	S.A de C.V ₁
Contratación del servicio de capacitación externà para llevar a cabo los cursos: 1.4 "Curso inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel PQE" 1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM: 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1		Descripción		P.U. s/iva par participante
1.4 "Curso Inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel PQE" 1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$2,500.00 1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$750.00	Con	tratación del conjeje de canacitación externa para llevar a cabe les cursos	CONTRACTOR	
1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE". 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$ 2,500.00 \$ 5 2,500.00 \$ 5 2,500.00 CMNB y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato \$ 750.00 \$ 750.00	Con	tratación del Servició de Capacitación externa para nevar a capo los cursos.		
1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$ 2,500.00 \$ 2,500.00 \$ 5 2,500.00 \$ 4 e Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato \$ 750.00 \$ 750.00	1.4	"Curso Inicial en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE"		
1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.3 UMAE HE No. 1 CMNB y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato \$ 750.00				
1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM. 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.3 (UMAE HE No. 1 CMNB y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guanajuato \$ 2,024. 1.3 de Mayo al 04 de Junio de Médicas del OOAD Estatal Guanajuato \$ 750.00	ľ	1.1.1 Para 18 participantes adscritos a la UMAE No. 1		
1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE". 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Prestaciones Médicas del OOAD (04 de Junio de Médicas del OOAD (2024) (
1.5 "Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la UMAE No. 1 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 CMNB y la Jefatura de Sérvicios de Prestaciones (OA) de Junio de Médicas del OOAD (DA) (DA) (DA) (DA) (DA) (DA) (DA) (D		1.1.2 Para 15 participantes adscritos a la JSPM.	UMAE HE No. 1	\$ 2,500,00
Rayos X Nivel POE", 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Prestaciones Médicas del OOAD 2024. Estatal Guanajuato \$ 750.00				
Rayos X Nivel POE" 1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Prestaciones O4 de Junio de Médicas del OOAD 2024. Estatal Guanajuato \$ 750.00	1.5	"Curso de Reentrenamiento en Protección Radiológica en el Diagnóstico Médico con		
1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 Medicas del OOAD 2024.		**************************************		
1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM \$750.00 1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 \$750.00	1		k si par	
1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE-No. 1 \$ 750.00		1.2.1 Para 25 participantes adscritos a la JSPM	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	\$ 750.00
			Guariajuato	3 /30.00
		1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1		\$ 750.00
1				
1.6 "Curso Inicial de Protección Radiológica Nivel POE", para 10 participantes adscritos a la	1.6	"Curso Inicial de Protección Radiológica Nivel POE", para 10 participantes adscritos a la		,
		UMAE No. 1.		\$ 3,879.00
UMAE No. 1. \$3,879.00				
UMAE No. 1. \$ 3,879.00	4	DICTAMEN TECNICO MEDICO	A. 27 (25 (25) AMO	LE
DICTAMEN TECNICO-MEDICO CUMPLE				
DICTAMENTECNICO MEDICO CUMPLE PRECIO CONVENIENTE SI		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
DICTAMEN TECNICO MEDIGO CUMPLE PRECIO CONVENIENTE PRECIO ACEPTABLE SI	100.0			
DICTAMEN TECNICO MEDIGO PRECIO CONVENIENTE PRECIO ACEPTABLE DICTAMEN ECONÓMICO CUMPLE SI PRECIO ACEPTABLE SI ASIGNADO	2010	MONTO MINIMO TOTAL ASIGNADO SIN IVA	\$63,216	
1.6 "Curso Inicial de Protección Radiológica Nivel POE", para 10 participantes adscritos a la	1.6	1.2.2 Para 24 participantes adscritos a la UMAE No. 1 "Curso Inicial de Protección Radiológica Nível POE", para 10 participantes adscritos a la UMAE No. 1.	Guanajuato	\$ 750.00
\$2.970.00		UMIAE NO. 1.		\$ 3,879.00
UMAE No. 1. \$3,879.00				
UMAE No. 1. \$ 3,879.00		OUTABREAUTECHICO RAEOUCO	CUMAP	E
			A. 27 (25 (25) AMO	LE ,
		PRECIO CONVENIENTE	SI	
DICTAMENTECNICO-MEDIGO CUMPLE				
DICTAMEN TECNICO MEDICO PRECIO CONVENIENTE SI SI		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
DICTAMEN TECNICO MEDIGO CUMPLE PRECIO CONVENIENTE PRECIO ACEPTABLE SI	200			
DICTAMEN TECNICO MEDIGO PRECIO CONVENIENTE PRECIO ACEPTABLE DICTAMEN ECONÓMICO CUMPLE SI PRECIO ACEPTABLE SI ASIGNADO	200	3 C		
DICTAMEN TECNICO MEDICO PRECIO CONVENIENTE PRECIO ACEPTABLE SI PRECIO ACEPTABLE SI DICTAMEN ECONOMICO ASIGNADO MONTO MAXIMO TOTAL ASIGNADO SIN IVA \$158,040.00		INTURTO INTRINUCTOTAL ASSURADO SINTVA	303,210	.00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITANTE	RFC	IMPORTE : MINIMO : ASIGNABO : SINIVA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SINIVA	CONTRATO	Porcentaje de garantia 10%		Firma Programada
VEYRON PHYSICS, S. A. de C. V.	VPH -170306- H30	\$63,216.00	\$158,040.00	P 4M0037	10%	\$15,804.00	23-may-2024

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite à las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán resentar:

A) Tratândose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y www.imss.gob.mx

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

TRANSITORIOS. QUINTO - Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.----

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrate correspondiente predisandose que seta debe contrate correspondiente predisandose que seta debe contrate correspondiente. se encuentra el modelo de contrato correspondiente, predisandose que este debe contener, entre otros aspectos, el

se enquentra el modelo de contrato correspondiente, precisandose que este depe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan. En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se

haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

dependencia o entidad por estar incompietos, la garantia prempte se mana disconsiderada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el senalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la finacional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la finacionalidad de las bienes o servicios cuando estos son entregados o suministrados de manera parcia: funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando estos son entregados o suministrados de manera parcia o total.

o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer parrafo, de la Ley adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaria la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contrato del contrato.

formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo senalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes

públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

cumplimiento de contrato

aplicará

monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones ncumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siquiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer parrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la

contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarian útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento e garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.------

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraisos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y articulo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

----CIERRE DEL ACTA--

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las 02:00 PM, del día 09 de Mayo del año 2024, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.-

FIRMAS **POR EL INSTITUTO:** ANTOJA PADILLA MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y CONTRATACION DE

DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE **SERVICIOS**

LIC. NOHEM PATRICIA RANGEL DIAZ COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA

